



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 22 DE
DICIEMBRE DE 2022

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

Concejales

D. José Antonio Nieto Gómez

D.ª Encarnación Juárez Ramírez

D. Antonio Pareja Salcedo

D.º Mario Calvo Valencia

Ausentes

D.ª Juana Aranda Barato

D. Carlos Serna Serna

Secretaría

D. Jacinta Monroy Torrico

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 18.36 horas del día veintidós de diciembre de 2022, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Comprobado por la Sra. Secretaria que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos válidos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 27 de octubre de 2022, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 27 de octubre de 2022.

PARTE RESOLUTIVA:

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO 2023. APROBACION SI PROCEDE.

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en *exponer la tendencia u orientación del Ayuntamiento en lo que a planificación presupuestaria se refiere, la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.*

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2023 se caracteriza por *reducción de Impuestos, incremento de las inversiones, transparencia, equilibrio en las cuentas.*

Así, el Presupuesto para 2023 asciende a 1.294.212,13 €, lo que supone *un aumento de 205.263,33 € con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un ___% más.*

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO 2023	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €	0%	0,00 €	0%
1	Gastos del Personal	212.000 €	0 %	184.040,65 €	0%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	300.343,66	0%	338.052,63 €	0%
3	Gastos financieros	0.0	0%	0,00 €	0%
4	Transferencias corrientes	245.884,34	0%	257.107,30 €	0%
5	Fondo de contingencia	0.00 €	0%	0,00 €	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Inversiones reales	358.680,15 €	0%	515.011,55 €	0%
7	Transferencias de capital	0.00 €	0%	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0.00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
TOTAL GASTOS		1.088.948,80 €	0%	1.294.212,13 €	0%

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 184.040,65 euros, de conformidad a lo establecido en *la Ley de Presupuestos Generales del Estado, LPGE, que corresponda para el año 2023.*

Las pagas extraordinarias, se corresponderán con los valores vigentes a 31 del ejercicio anterior 2023.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2023 asciende a un por importe de 338.052,63 euros, lo cual supone un *incremento* de 37.708,97 con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** SON 0.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 257.107,30 euros en 2023. Este capítulo experimenta un *incremento* del 11.222,96 con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

No está dotado presupuestariamente.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2023 **inversiones reales** por un importe de 515.011,55 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones, con contribuciones especiales, y con recursos propios.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden 0.00 euros.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 20__		PRESUPUESTO 20__	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	€	0%	€	0%
1	Impuestos directos	394.602,47 €	0%	403.748,16 €	0%
2	Impuestos indirectos	8.542,00 €	0%	9.800,00 €	0%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	214.516,28 €	0%	205.063,48 €	0%
4	Transferencias corrientes	177.350,05 €	0%	192.022,83 €	0%
5	Ingresos patrimoniales	5.993,98 €	0%	4.137,50 €	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Enajenación de inversiones reales		0%	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	331.535 €	0%	479.440,16 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
8	Activos financieros		0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros		0%	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS		1.132.540,06 €	0%	1.294.212,13 €	0%

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 137.692,10 euros por Impuesto de bienes inmuebles rústicos.
- 182.555,45 euros por Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos.
- 50.769,72 euros por impuesto sobre BICES.
- 31.227,89 euros por impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 1.503,00 euros por impuesto sobre actividades económicas.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un *incremento* del crédito de 9.145,69 € con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 9.800 € suponiendo un *incremento* del crédito de 1.258 € con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 205.063,48 euros, lo que supone un *incremento* de 9.452,8 € respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de cuotas o precios recogidos en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé *superiores* en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2023 se consigna un importe de 192.022,83 euros.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 4.137,50 euros.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** será de 0 €.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas [*órgano competente provincial, de la Comunidad Autónoma y/o Administración del Estado*], ascenderá a 479.440,16 euros.

Esto supondrá un *incremento* de 147.904,88 € respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación.

Tras la lectura de la memoria explicativa del presupuesto para el año 2023, y se explica en relación al 2022, se somete a votación por parte del presidente de la comisión, se vota a favor con 2 votos del PP., y dos abstenciones del PSOE.

PUNTO TERCERO.- PERSONACION DE ESTE AYUNTAMIENTO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y OTORGAMIENTO DE REPRESENTACION AL GABINETE JURIDICO DE LA JUNTA DE CLM DENTRO DEL PO/446/2022 A CAUSA DEL RECURSO INTERPUESTO POR TELECOM CLM, S.A. APROBACION, SI PROCEDE.

Se aprueba.

CONVENIO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO DE MESTANZA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE AYUDAS ESTATALES CONCEDIDAS A TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A. AFECTADAS POR LA DECISIÓN (UE) 2016/1385, DE LA COMISIÓN EUROPEA, DE 1 DE OCTUBRE DE 2014.

Toledo, a 23 de diciembre de 2022

De una parte, D. José Luis Martínez Guijarro, Vicepresidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, órgano al que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 77/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se encuentra adscrito su Gabinete Jurídico.

Y de otra, D. Santiago BUENDÍA RUIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MESTANZA, facultado para la suscripción del presente convenio por el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de dos mil veintidós.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación indicada,

EXPONEN

Primero.—El Gabinete Jurídico de Castilla-La Mancha representa y defiende a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el Procedimiento Ordinario n.º 446/2022, que se tramita ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha a instancias de Telecom Castilla-La Mancha S.A.

El recurso que ha dado origen a los citados autos indicados se dirige frente a la Resolución de fecha 23 de mayo de 2022, dictada por Consejería de Desarrollo Sostenible sobre procedimiento de recuperación de ayudas estatales.

La condición de interesado del Ayuntamiento se produce a la vista de la publicación el 5 de octubre de 2021, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, n.º 192, (págs. 35160 a 35163), de la resolución de 28 de septiembre anterior, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aceptan las delegaciones de competencias acordadas por los plenos de varios ayuntamientos para el ejercicio de la potestad de recuperación de ayudas concedidas en virtud de convenios suscritos al amparo del Decreto 347/2008, de 2 de diciembre.

Segundo.—El artículo 24 de la LJCA establece que la representación y defensa de las Administraciones públicas y de los órganos constitucionales se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, así como en las normas que sobre la materia y en el marco de sus competencias hayan dictado las Comunidades Autónomas.

Entre estas últimas se encuentra la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cuyo artículo 3.2 se prevé la posibilidad de que los letrados del Gabinete Jurídico representen, defiendan y asesoren a las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad de Castilla-La Mancha en los términos que se establezcan reglamentariamente y a través del oportuno convenio de colaboración entre la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las respectivas Corporaciones. Por el momento, esta ley carece de desarrollo reglamentario, lo cual no impide su aplicación directa.

Atendiendo al ofrecimiento de la Consejería de Desarrollo Sostenible, que cuenta con el VºBº de la Dirección de los Servicios Jurídicos, teniendo en cuenta la complejidad del asunto enjuiciado así como el hecho de que la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como parte demandada, ya se encuentra personada en el procedimiento y es defendida por su Gabinete Jurídico, el Pleno del Ayuntamiento de MESTANZA ha acordado conferir su representación y defensa al Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin que ello obligue al Ayuntamiento a abonar a la Junta de Comunidades ninguna compensación económica.

En su virtud, ambas partes han acordado suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El presente convenio tiene por objeto la prestación por el Gabinete Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al Ayuntamiento de MESTANZA de los servicios de representación y defensa en el Procedimiento Ordinario n.º 446/2022, que se tramita ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha a instancias de Telecom Castilla-La Mancha S.A.

Segunda. - Los servicios indicados en la estipulación anterior, así como el de asesoramiento jurídico en relación con el procedimiento indicado se prestarán al Ayuntamiento sin necesidad de compensación económica.

Por lo que respecta a las eventuales costas, a cuyo pago pudieran ser condenadas las Administraciones codemandadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

Tercera. -La firma del presente convenio implica la asunción por ambas partes de las obligaciones de colaboración interorgánica que se establecen en el artículo 16 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cuarta. – El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes estará integrado, por parte de la Administración de la Junta de Comunidades, por el/la Letrado/a Coordinador/a del Gabinete Jurídico que se encarga de la supervisión del Letrado interviniente, y, por parte del Ayuntamiento, por la persona que ha certificado la adopción del acuerdo del Pleno por el que se ha acordado conferir al Gabinete Jurídico de Castilla-La Mancha la representación y defensa del Ayuntamiento.

Este órgano resolverá, por consenso, los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante el desarrollo del procedimiento y acordará, en los supuestos de resolución anticipada, la continuación y finalización de las actuaciones en curso hasta que el Ayuntamiento comunique a la Sala que ha conferido su representación y defensa a otras personas.

Quinta.—El presente convenio se extinguirá normalmente por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto y, anormalmente, en caso de incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con los efectos contemplados en el artículo 52.3 de la misma ley.

Por imperativo legal, la duración del convenio no podrá ser superior a cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los firmantes antes de la finalización del plazo máximo indicada por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Sexta. - La modificación del contenido del presente convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes. Su naturaleza es administrativa, por lo que las discrepancias que no puedan ser resueltas mediante el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control deberán someterse al conocimiento de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente convenio en los lugares y fechas indicados en las respectivas antefirmas.

El Alcalde,

El Vicepresidente de la Junta de Comunidades

Fdo.: Santiago BUENDÍA RUIZ

Fdo. Jose Luis Martínez Guijarro,

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN DE LA R.P.T. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Vistas las necesidades de las distintas dependencias y con el fin de adaptar la relación de puestos de trabajo, resulta necesario abordar la creación, modificación o amortización de los siguientes puestos de trabajo:

El punto de partida es la existencia de una relación de puestos de trabajo, aprobada por el pleno de la corporación municipal el 30 de octubre de 2007 que es:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- SECRETARIA/INTERVENCION plazas:1 GRUPO A/B HAB ESTATAL Ad G
- ADMINISTRATIVO plazas:1 GRUPO C1 Adm General
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO plazas:1 GRUPO C2 Adm General
- OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES plazas :1 GRUPO C2 Adm especial
- SUBALTERNO Plazas 1 GRUPO E Adm Especial

PERSONAL LABORAL: DURACION DETERMINADA

- LIMPIADORAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 02 CERTIFICADO ESCOLAR
- AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO 02 CERTIFICADO ESCOLAR
- PEON DE SERVICIOS GENERALES 03 CERTIFICADO ESCOLAR

- PSICOLOGIA TALLER DE HABILIDADES SOCIALES 01 TTTL SUPERIOR
- MONITOR DE LUDOTECA 01 TTTL SUPERIOR
- PEONES PLANES DE EMPLEO 05

PUESTOS DE TRABAJO A RECLASIFICAR:

- ✓ FUNCIONARIOS:

A. MODIFICAR EL PUESTO DE TRABAJO. SECRETARIA/INTERVENCION
GRUPO A1, suprimir grupo B, específico del 17, al 18, mínimo establecido.

- ✓ PERSONAL LABORAL FIJO:

SERVICIO AL QUE PERTENECE	Secretaria	
Denominación del puesto	ADMINISTRATIVO	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1	
Naturaleza jurídica	LABORAL FIJO	
Unidad orgánica a la que pertenece	SECRETARIA	
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales	C1	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	Nivel 18 6.266,18 €
	Complemento específico	9.036,24 €
Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional	07	
Forma de provisión	Concurso	
Funciones a desarrollar	Atención al público, atención telefónica, atención vía telemática, seguimiento de sede electrónica Registro de entrada y de salida Formación y mantenimiento de censos, matriculas,	

	<p>padrones fiscales, liquidaciones tributarias, PIC.</p> <p>Gestión de nóminas, cotizaciones sociales, contratos, afiliaciones, altas-bajas de personal.</p> <p>Contratos laborales.</p> <p>Fiscalidad.</p> <p>Gestión y mantenimiento de padrón municipal de habitantes e intercambio de ficheros con estadística.</p> <p>GESTION DE SUBVENCIONES</p> <p>En los expedientes ADMINISTRATIVOS,</p> <p>Seguimiento, notificaciones e impulsión de los mismos.</p> <p>Cualquier otra función que le sea propia al puesto.</p>
Observaciones concretas sobre el puesto	

SERVICIO AL QUE PERTENECE	SECRETARIA	
Denominación del puesto	Auxiliar Administrativo	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1	
Naturaleza jurídica	LABORAL FIJO	
Unidad orgánica a la que pertenece	SECRETARIA	
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales	C2	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	16 5.553,98 €
	Complemento específico	8.825,76 €
Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional	07	
Forma de provisión	CONCURSO	
Funciones a desarrollar	<p>Atención al público, atención telefónica, atención vía telemática, seguimiento de sede electrónica</p> <p>Registro de entrada y de salida</p> <p>Archivo de documentos y expedientes.</p>	

	<p>Practica de notificaciones, comunicaciones, citaciones, y bandos municipales.</p> <p>Apoyo a la gestión de CONTABILIDAD,</p> <p>Apoyo a la gestión de TESORERIA (incluidos los pagos de liquidaciones tributarias del ayuntamiento) (Registro de facturas)</p> <p>Apoyo a la gestión de subvenciones.</p> <p>Tramitación de expedientes de licencia de obra y licencias de actividad</p> <p>Consulta y sacar recibos del PROGRAMA DE APLICACIÓN DE GESTION TRIBUTARIA. (PADRONES FISCALES DE TASAS E IMPUESTOS)</p> <p>Diseño y seguimiento de actividades culturales y universidad popular.</p> <p>Cualquier otra función que le sea propia al puesto.</p>
Observaciones concretas sobre el puesto	

SERVICIO AL QUE PERTENECE	OBRAS	
Denominación del puesto	OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1	
Naturaleza jurídica	LABORAL FIJO	
Unidad orgánica a la que pertenece	CONCEJAL DE URBANISMO	
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales	C2	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	NIVEL 15 5.197,02 €
	Complemento específico	6.276,36 €
	Otros	
Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional	08	

Forma de provisión	CONCURSO OPOSICION
Funciones a desarrollar	Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales Mantenimiento de zonas verdes, parques, jardines, piscina municipal. Instalación de ornamentaciones, murales, montajes de utensilios en fiestas y actos públicos. Mantenimiento, conservación y tareas propias del cementerio. Asumir las tareas de encargado de los planes de empleo y de cualquier trabajador que realice tareas de limpieza y conservación. Cualquier otra función que le sea propia al puesto.
Observaciones concretas sobre el puesto	Disponibilidad horaria

SERVICIO AL QUE PERTENECE	OBRAS Y SERVICIOS		
Denominación del puesto	LIMPIADOR		
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	2 MEDIA JORNADA		
Naturaleza jurídica	LABORAL FIJO		
Unidad orgánica a la que pertenece	OBRAS Y SERVICIOS		
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales	C2		
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	Nivel 13	4.484,53 €
	Complemento específico		3.028,92 €
	Otros		
Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional	10		
Forma de provisión	Concurso oposición		
Funciones a desarrollar	Limpieza de los edificios municipales.		
Observaciones concretas sobre el puesto	Disponibilidad horaria		

SERVICIO AL QUE PERTENECE	Alcaldía/concejal competente	
Denominación del puesto	Socorrista	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	FIJO DISCONTINUO 3 MESES AL AÑO	
Naturaleza jurídica	LABORAL FIJO	
Unidad orgánica a la que pertenece	ALCALDIA/CONCEJAL COMPETENTE	
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales	C2	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	NIVEL 14 1.022,10 €
	Complemento específico	1.103,70 €
	Otros	
Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional	08	
Forma de provisión	CONCURSO OPOSICION	
Funciones a desarrollar	<p>Los socorristas velan por la salud y la seguridad de todos los usuarios de la piscina pública. El socorrista debe hacer que cese cualquier conducta peligrosa de los usuarios, como correr o tirarse de cabeza en la zona menos profunda.</p> <p>DEBE Vigilar, controlar y atender a todo bañista que requiera sus servicios.</p> <p>No abandonar el puesto de vigilancia en caso de inclemencias meteorológicas sin permiso expreso del responsable</p> <p>No podrá realizar durante las horas de baño otra labor que no sea la de sus funciones de técnico en salvamento.</p> <p>Limpieza de superficie con material adecuado cuando lo requieran las instalaciones y según el criterio del responsable.</p> <p>Paso de limpia fondos y limpieza de pediluvios,</p>	

	<p>cuando lo requieran las instalaciones y según el criterio del responsable.</p> <p>DEBE cerciorarse de la limpieza de la piscina y zonas circundantes:</p> <p>Las zonas de vestuarios y taquillas deben estar limpias.</p> <p>Debe verificar la seguridad de todo equipo utilizado en el área de la piscina.</p> <p>Localizar cualquier cuestión de mantenimiento o reparación para resolverse.</p> <p>Y comprobar la calidad y la temperatura del agua.</p> <p>Dar clase a los grupos de natación que le proporcione el ayuntamiento.</p> <p>Gestión y mantenimiento de botiquín.</p> <p>Cualquier otra función que le sea propia al puesto.</p>
Observaciones concretas sobre el puesto	CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS QUE LE SOLICITE EL RESPONSABLE DE LA PISCINA

LABORAL DURACION DETERMINADA. Declarar a extinguir.

- ✓ LIMPIADORAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 02 CERTIFICADO ESCOLAR
- ✓ AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO 02 CERTIFICADO ESCOLAR
- ✓ PEON DE SERVICIOS GENERALES 03 CERTIFICADO ESCOLAR
- ✓ PSICOLOGIA TALLER DE HABILIDADES SOCIALES 01 TITL SUPERIOR
- ✓ MONITOR DE LUDOTECA 01 TITL SUPERIOR
- ✓ PEONES PLANES DE EMPLEO 05

Vista la propuesta del responsable de persona, habiéndose aprobado por unanimidad en la mesa de negociación, se propone la citada MODIFICACIÓN DE LA RPT.

Es aprobada por los 2 votos del PP y la abstención del PSOE.

PUNTO QUINTO.- DONACION PARTICULAR DEL BIEN INMUEBLE RUSTICO DENOMINADO “HUERTA AYOZ” E INCLUSION EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

Visto que, con fecha 15 de noviembre de 2022, los propietarios del bien con las siguientes características:

PARCELA CATASTRAL: 13055A01100016

POLIGONO 11 PARCELA 16 SOLANA Y MESTANZA, CIUDAD REAL.

PASTOS 05 763 M

PARCELA CATASTRAL: 13055A01100015

POLIGONO 11 PARCELA 15 SOLANA Y MESTANZA, CIUDAD REAL

PASTOS 05 766 M

Ofreció al Ayuntamiento la adquisición gratuita del bien indicado sin compensación económica.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO. *Aceptar* la cesión gratuita del bien con las características siguientes:

PARCELA CATASTRAL: 13055A01100016

POLIGONO 11 PARCELA 16 SOLANA Y MESTANZA, CIUDAD REAL.

PASTOS 05 763 M

PARCELA CATASTRAL: 13055A01100015

POLIGONO 11 PARCELA 15 SOLANA Y MESTANZA, CIUDAD REAL

PASTOS 05 766 M

SEGUNDO. Notificar al interesado la aceptación de la cesión gratuita de los bienes citados en el punto primero, y citarle para que comparezca para que proceda a la firma de la Escritura pública de la adquisición del bien inmueble.

TERCERO. Inscribir el bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento y remitir la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de la Propiedad siendo bien inmueble.

Se informa a los asistentes en la comisión informativa. Se dará conocimiento al pleno ordinario correspondiente.

PUNTO SEXTO. - MODIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “CERROS TONTOS” DE BIEN PATRIMONIAL A BIEN DEMANIAL DENTRO DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

El alcalde-presidente informa que en la elaboración del INVENTARIO de esta localidad se ha cometido un ERROR DE TRANSCRIPCIÓN, los MONTES CERROS TONTOS son de utilidad pública de manera inmemorial. Se propone esta modificación de transcripción y se tendrá conocimiento en el próximo pleno ordinario.

PUNTO SÉPTIMO. - ESCRITO DE PARTICULARES.

Seguidamente y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, R.O.F, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación Municipal de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, la comisión de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

M I V V pide subvención para MFSTAROCK, FESTIVAL DE MUSICA ROCK , y se paga el grupo CHRIS ALAN AND TROUBLUES, por un importe de 348 €.

J.E. CASTELLANOS, Solicita la exención del pago del vehículo CO 9940 AN, por tener una antigüedad superior a 25 años. Se concede por unanimidad.

R.R. MUÑOZ, solicita por minusvalía la exención del pago del vehículo 7643 CYV EL HOYO.Se concede.

M.C.R, solicita el quinto trienio, se reconoce y se admite su solicitud.

Se lee y admite como declaración institucional contra el cáncer ESPACIO SIN HUMO, apoyo al cambio normativo para prohibir FUMAR en espacios interiores y exteriores.

La HERMANDAD DE SANTA BARBARA solicita subvención, se le otorga 300 euros.

J.E.C. CR 2943 L, pide la exención de su vehículo por tener una antigüedad mayor de 25 años. Se concede la exención.

D. O.J.B. solicita que se deje de emitir a su nombre el IBI correspondiente a la vivienda calle Real, 59. Este ayuntamiento se da por enterado, y se le insta a los nuevos propietarios que realicen los cambios de titularidad necesarios.

D.L.S DE T. Solicita se tenga conocimiento de la poda que va a realizar en C Puertollano 24, se toma conocimiento de la poda dentro de su parcela y se adoptando la medida de podar por parte de este ayuntamiento los arboles sitios fuera de su propiedad.

Dª I.B.N. y D. R.V.A. solicitan se arregle el camino de LOS GALAYOS, que da su propiedad LA ZAPATERA, (POLIGONO 18,PARCELA 118). Nos damos por enterados.

Dª M.J.R.R. , solicita en 11 de junio de 2023 el uso de la pista municipal y baños, se AUTORIZA LA OCUPACION con la condición de que lo deje limpio.

D. A.N.G. , siendo propietario de la cochera sita en calle Real, nº 23 solicita se pinte de amarillo el borde del acerado, con el fin de evitar que aparquen los vehículos. Se admite el requerimiento.

Dª M.J.P. solicita el centro de cultura para el día 26 de diciembre de 2022, para celebrar un cumpleaños. No es posible conceder la petición, ya que el uso esta concedido a Correos.

Dª B.R.C. solicita como miembro del AMPA ayuda para la celebración navideña del colegio el próximo 21 de diciembre de 2023, de teatro y chocolatada. Se concede una ayuda de 104.10 €.

Dª C.R.F. solicita que pase de FACTURA INDUSTRIAL A FACTURA DOMESTICA la parcela 48, polígono 1, paraje CALAVERA, c. Puertollano 35. Se admite, lo solicitado.

D. A.J.R. SOLICITA arreglo, modificación y subsanación del problema de la entrada de agua a su propiedad por el reciente asfalto a la mayor brevedad posible

Se informa por parte del TÉCNICO competente en la materia:

En primer lugar, decir que en la ubicación mencionada se han realizado por parte de la empresa las actuaciones y correcciones tendentes a la correcta evacuación de las aguas en las vías públicas, es decir, de la alineación de la edificación con la vía pública para que las aguas de lluvia discurran correctamente a saneamiento público.

Por otro lado, debemos recordar que las edificaciones deben cumplir lo establecido en la normativa urbanística municipal de delimitación de suelo urbano, así es:

Art. 11.2 RASANTES: las rasantes de las edificaciones serán paralelas, las de los ejes de la calle y se procurará que la rasante correspondiente en los cruces será horizontal.

Art.45.3 HUMEDADES DE PISOS. En toda nueva construcción se asegurará el aislamiento de piso de planta baja elevando un mínimo de 18 cm. sobre el nivel del terreno.

Art. 48 EVACUACIÓN DE LAS AGUAS. La evacuación de aguas pluviales se realizará mediante canales y bajantes, con las prescripciones que establecen en este artículo.

Art. 49 ACOMETIDAS. En todos los edificios donde el ayuntamiento tenga establecida la red de alcantarillado, verterán las aguas a dicha red, debiendo ser conducidas todas las aguas de una construcción a un pozo situado en el interior del edificio que será conectado a la alcantarilla pública por medio de un colector enterrado, previa concesión de permiso por la autoridad municipal.

Por lo expuesto anteriormente, mediante el presente SE LE INSTA AL CUMPLIMIENTO DE LO ANTES MENCIONADO, con el objeto de solventar la situación.

PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Se informa de la subvención para la ejecución del proyecto de la mejora del abastecimiento y la reducción de pérdidas en redes de agua potable, para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla la Mancha, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, convocada por la orden 7/2022 y modificada por la orden 48/2022, de Castilla la Mancha, el importe subvencionable es 147.217,49 €, importe de la ayuda 117.773,99 €, presupuesto TOTAL presentado son 178.133,16 €, según proyecto aportado.

Se incluye, a tenor de la urgencia y del cierre contable del año el pago del km a D. Antonio Pareja Salcedo, por asistencia como testigo al procedimiento ordinario 140/2021, el día 19 de diciembre de 2022, en Ciudad Real.

PUNTO NOVENO. DECRETOS DE ALCALDIA.

Se encuentra a su disposición desde el número 62 C al 76.

PUNTO DÉCIMO. - CUESTIONES DE URGENCIA.

Se somete a votación la urgencia, de la aprobación del consumo de agua del 3 trimestre, votándose a favor en la forma y en el fondo.

Consumo de agua potable 3 Trimestre 2021 y tasa de alcantarillado 2021 Aprobación, si procede.

Dada cuenta a los Sres. concejales asistentes de la confección de los padrones fiscales:

Consumo Agua Potable 3 trimestre 2021 y tasa de alcantarillado, en Mestanza.

Conteniendo el mencionado padrón los contribuyentes abonados, cuotas e importes totales de las deudas relativas a los citados padrones.

Resultando, asimismo, necesario para el reconocimiento de los derechos municipales que, por el pleno, se adopte el correspondiente acuerdo municipal aprobatorio del citado padrón fiscal.

En base a ello, examinado el padrón antes reseñado, resulta el siguiente detalle:

Consumo Agua potable, y alcantarillado 3 °T/2021, en Mestanza, 33.748,28 €

Abierto debate por la alcaldía-presidencia y no habiéndose producido intervenciones. Por

unanimidad, queda aprobado el citado padrón.

Que se disponga su exposición pública en el tablón de anuncios y lugares de costumbre por plazo de QUINCE días, para el general conocimiento de los contribuyentes y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Se aprueba por unanimidad.

Se somete a incluir por urgencia la CESION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, VIVIENDA DE MAYORES Y COMEDOR SOCIAL, cuya fecha de formalización 31 de agosto de 2021, numero de contrato 1 /2021, con una DURACION MAXIMA DE 5 AÑOS, adjudicado a la empresa GEROJUCAR GRUPO SOCIOSANITARIO S.L. C.I.F. B 02469419.

Se aprueba por unanimidad la inclusión en el orden del día del pleno.

PUNTO UNDÉCIMO. - CESION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GEROJUCAR S.L. A TAR 2022, ATENCION A DOMICILIO S.L.

Se informa por parte de alcaldía de la citada solicitud de cesión, la secretaria informa de la legalidad y de la procedencia de lo solicitado.

Se admite por UNANIMIDAD de los presentes la presente solicitud de cesión.

PUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Sin más temas que tratar, siendo las 19.09 hs., extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de todo lo cual doy fe como secretaria.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

